

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal – Tolima

Oficio No.0841 Junio 18 de 2018

GERENTE

Ref. Proceso Singular de AGROMARK S.A. NIT 813002096-5 contra AGRYSER AGRICULTURA Y SERVICIOS S.A. Radicación Proceso: 73-268-40-03-001-2014-00133-00. - (Favor al contestar citar referencia) -

Por medio del presente, me permito comunicarle que de conformidad en lo dispuesto en auto 08 de Junio del 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO Y RETENCION** de las sumas de dinero depositadas como saldo en las cuentas(s) corrientes(s) de ahorros, CDT o algún deposito que posee el demandado:

AGRYSER AGRICULTURA Y SERVICIO S.A. NIT.900182627-2

Los dineros retenidos deben ser puestos a órdenes de éste Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No.**732682041001** del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Sucursal Espinal, para el proceso antes mencionado. (N<u>umeral 10 del artículo 593 del C.G.P.)</u>

Límite de la medida \$14.000.000.oo

Atentamente,

MARTHA ELENA GARAY
Secretaria

Carrera 6 No. 10-36 Oficina 201 Telefax 2390159 Palacio de Justica